

PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SILVANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.	
2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...”. Así mismo en la Constitución Política De Colombia de 1.991 ARTÍCULO 46. El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Que el concepto de derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política, y que son vinculantes como obligaciones para los poderes públicos, es amplio, integral y abierto pues responde a la noción pluralista y garantista de lo que es inherente a la persona o lo que representa para la dignidad humana, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 93 incisos 1° y 2° y 94. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3° expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, en el mismo sentido, la garantía institucional de carácter presupuestal del gasto público social, definido como prioritario, debe distribuirse en el orden territorial teniendo en cuenta, entre otros elementos, "el número de personas con necesidades básicas insatisfechas". Y en la distribución de los recursos en el sistema general de participaciones se establece que se debe dar "prioridad a factores que favorezcan a la población pobre", como lo establece el artículo 356 de la Constitución. El Municipio de Silvania, como entidad estatal, cuenta con una Infraestructura integrada por bienes muebles, los que son necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 342 de 2019, la Administración Municipal de Silvania formula la presente justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de contratación. La Alcaldía Municipal de Silvania, en cabeza del señor alcalde José Ricardo Pulido Garzón, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo “COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027”, ha identificado la	

necesidad de contratar servicios logísticos para el desarrollo de actividades institucionales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, orientadas a promover el bienestar, la participación y el fortalecimiento del tejido social del municipio.

Estas actividades están dirigidas a distintos grupos poblacionales, en cumplimiento de políticas públicas y programas sociales que buscan la inclusión, la equidad, la promoción de derechos y el desarrollo humano integral, conforme a lo previsto en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) y en concordancia con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Las actividades que requieren soporte logístico incluyen:

❖

Día del Docente

❖

Semana de la juventud

❖

Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer

❖

Día dulce

❖

Día Blanco

De la siguiente manera sujeto a posibles cambios

ITEM	CELEBRACION/ ACTIVIDAD	MES	DIA
1	Día del docente	Septiembre	Por definir por supervisor
2	Semana Juventud	Octubre	13 al 15
3	Día internacional de la no violencia	Noviembre	Por definir por supervisor
4	Día dulce	Octubre	29 al 31
5	Día Blanco	Noviembre	6

Estas acciones están directamente vinculadas al cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y responden a necesidades sociales identificadas por la Administración en su ejercicio de planeación participativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1757 de 2015, que promueve la participación ciudadana en la gestión pública.

De igual manera, el suministro logístico requerido resulta necesario para garantizar que estas actividades se desarrollen bajo estándares adecuados de organización, seguridad, oportunidad y calidad, permitiendo así la prestación eficiente de los servicios y el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Adicionalmente, este tipo de contratación se enmarca dentro del principio de planeación contractual consagrado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que toda actuación contractual debe estar precedida de estudios y documentos previos que justifiquen técnicamente la necesidad de contratar.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de contratar con un tercero la prestación de servicios logísticos que respalden la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dado que la entidad no cuenta con la capacidad operativa ni los recursos logísticos suficientes para asumir internamente la organización y ejecución de dichas actividades.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar alcance a lo establecido en el Plan de Desarrollo "COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027", Para este proceso se cuenta con recursos a fin de dar cumplimiento a las siguientes metas del plan de desarrollo las cuales requieren apoyo Logístico para su ejecución, de los siguientes programas:

Plan de Desarrollo: “COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA”,

Línea estratégica	2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes
Programa	5. Educación de calidad para Silvania
Objetivo del programa	Proporcionar un sistema educativo incluyente, equitativo y de alta calidad que fomente el aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos los habitantes de Silvania, asegurando que los estudiantes desarrollen plenamente su potencial Personal, profesional y como ciudadanos activos en una sociedad global.
Subprograma	7. educación
Meta de producto	38 - Organizar y llevar a cabo actividades de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de estos derechos y dar a conocer los mecanismos para su restablecimiento con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, promoviendo así el respeto y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Indicador de Producto	Eventos de promoción y prevención de los derechos realizados
Meta de producto	40 - Establecer un servicio de atención psicosocial a estudiantes en Zonas de Orientación Escolar (ZOE), proporcionando apoyo emocional y psicológico a los estudiantes para abordar desafíos como el estrés, la ansiedad, el acoso escolar, entre otros. Con el objetivo de promover el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes.
Indicador de Producto	Alumnos atendidos
Meta de producto	42 - Implementar una estrategia para fortalecer las acciones de retención estudiantil de la población vulnerable escolarizada en el sistema educativo mediante la gestión y entrega de 1,200 kits escolares a niños, niñas y adolescentes del municipio, los cuales pueden contener uniformes, materiales de estudio y otros recursos.
Indicador de Producto	Personas beneficiarias de estrategias de permanencia

Línea estratégica	2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes
Programa	6. Silvania sin barreras
Objetivo del programa	Crear una comunidad inclusiva y accesible para las personas con discapacidad en Silvania, eliminando barreras físicas, sociales y económicas para permitir que todas las personas participen plenamente en todos los aspectos de la vida comunitaria.
Subprograma	Discapacidad
Meta de producto	46 - Ejecución y seguimiento de la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Silvania
Indicador de Producto	Documentos de planeación con seguimiento realizado

Línea estratégica	2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes
Programa	7. Silvania fortalecida en los ciclos de vida
Objetivo del programa	Proporcionar servicios y soporte continuo a los miembros de la comunidad de Silvania en todos los momentos del curso de vida, por medio de acciones específicas dirigidas a NNA, Jóvenes, adultos mayores, mujeres y población LGTBIQ+ y población migrante, asegurando que cada individuo tenga acceso a las oportunidades y

	recursos necesarios para su desarrollo, bienestar y plena Participación en la sociedad.
Subprograma	Niñez , adolescencia y familia
Meta de producto	49 - Prestar servicios integrales a niños y niñas en su etapa de primera infancia, promoviendo su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar, así como la capacitación y sensibilización de familias y cuidadores para garantizar un entorno propicio para el desarrollo.
Indicador de Producto	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales

Línea estratégica	2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes
Programa	7. Silvania fortalecida en los ciclos de vida
Objetivo del programa	Proporcionar servicios y soporte continuo a los miembros de la comunidad de Silvania en todos los momentos del curso de vida, por medio de acciones específicas dirigidas a NNA, Jóvenes, adultos mayores, mujeres y población LGTBIQ+ y población migrante, asegurando que cada individuo tenga acceso a las oportunidades y recursos necesarios para su desarrollo, bienestar y plena Participación en la sociedad.
Subprograma	Mujer y genero
Meta de producto	60 - Ejecutar un programa de asistencia técnica y acompañamiento para la generación de ingresos de mujeres silvanenses del área urbana y rural.
Indicador de Producto	Unidades productivas vinculadas
Meta de producto	61 - Ejecutar el Plan de acción de la Política Pública de Mujeres, Equidad de Género e igualdad de oportunidades (Acuerdo municipal No. 011 de 2019), garantizando su financiación y efectividad, promoviendo la equidad de género en todas las esferas de la sociedad.
Indicador de Producto	Documentos de lineamientos técnicos elaborados

2.2 JUSTIFICACIÓN

La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En ese marco, la Administración Municipal de Silvania, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, lidera programas dirigidos a la atención, promoción y fortalecimiento de diversos grupos poblacionales, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las políticas públicas adoptadas en el territorio.

Para la vigencia 2024, se ha proyectado la realización de diversas actividades sociales, educativas, culturales y recreativas orientadas a fomentar la inclusión, la equidad, la participación comunitaria y el reconocimiento de derechos, dirigidas a poblaciones como jóvenes, adultos mayores, docentes, mujeres rurales, niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, entre otros.

Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social por Silvania 2024 – 2027”, particularmente en el Eje Social y en líneas estratégicas que promueven la protección de poblaciones vulnerables, la participación ciudadana, la promoción de derechos y el fortalecimiento del tejido social.



Código:
SG-GC-FO-02
Versión:
V01 – 2024

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere del suministro de servicios logísticos especializados, que garanticen condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para su ejecución exitosa. Dichos servicios incluyen, entre otros:

- ❖ Alquiler de equipos de sonido.
- ❖ Apoyo logístico operativo y de protocolo.
- ❖ Alimentos ligeros o refrigerios (cuando aplique).
- ❖ Ambientación, menaje y logística en sitio.
- ❖ Suministro de elementos publicitarios y promocionales.

Dado que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa ni los recursos físicos necesarios para asumir directamente estas responsabilidades, se hace necesario contratar con un tercero el suministro logístico requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el principio de planeación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que exige que toda contratación esté precedida por la identificación clara de la necesidad y el objeto a contratar.

En consecuencia, la contratación del servicio logístico se justifica como un mecanismo indispensable para garantizar la correcta ejecución de los programas sociales desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Silvania, asegurar la participación efectiva de la comunidad en las actividades institucionales, y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social por Silvania 2024 – 2027”. Estas acciones requieren de un soporte logístico adecuado que permita la organización, implementación y seguimiento de eventos dirigidos a distintos grupos poblacionales, tales como jóvenes, adultos mayores, mujeres rurales, personas con discapacidad, docentes, niños y niñas, entre otros. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, de acuerdo con lo expuesto, requiere **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.”**

OBJETIVO GENERAL

Contratar el suministro de servicios logísticos necesarios para la adecuada planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades y eventos institucionales programados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Silvania, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social por Silvania 2024 – 2027”, dirigidas a diversos grupos poblacionales del municipio.

BENEFICIOS

La ejecución del presente contrato permitirá:

- ❖ Garantizar la organización y desarrollo eficiente de eventos sociales, recreativos, culturales, pedagógicos y de promoción de derechos, programados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.
- ❖ Contribuir al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la inclusión de poblaciones históricamente vulnerables como jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres rurales, niños, niñas y docentes.
- ❖ Asegurar el cumplimiento oportuno de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, mediante el respaldo operativo y técnico necesario para la implementación de las actividades.
- ❖ Optimizar los recursos públicos mediante la contratación de un proveedor especializado en logística, que garantice calidad, oportunidad, seguridad y cobertura durante la ejecución de los eventos.
- ❖ Mejorar la percepción de la comunidad sobre la gestión pública, al recibir servicios de calidad y participar en eventos bien organizados que fomentan la integración y el reconocimiento de derechos.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (...)
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 OBJETO:			
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.”			
3.2 ALCANCE DEL OBJETO:			
El presente contrato tiene como alcance la prestación integral de servicios logísticos requeridos para la planeación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Silvania, en el marco de sus líneas estratégicas y metas del Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social por Silvania 2024 – 2027”.			
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			
3.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS ADQUIRIR:			
Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SONIDO 1: 2 Cabinas . 1 cabina Para Retorno.1 Mixer De 8 Canales. 8 micrófonos Con Bases Y Extensiones. 1 computador para Reproducir audios. El contratista deberá contar con el personal idóneo para el manejo del sonido.	DÍA	1
2	SONIDO TIPO 2: Sistema PA. 2 cabinas dobles de 1000 wts c/u. , 4 bajos de 1000 wts c/u , main. 01 consola de 16 canales RACK DE PROCESOS: Un Procesador Digital, 04 Amplificadores . SISTEMA DE MONITOREO. 02 monitores MICROFONOS. 01 micrófono Inalámbrico. 03 micrófonos SM57. 03 micrófonos SM58. 01 cajas Directas . 18 bases Para Micrófonos .06 Bases Para Cabina. El contratista debe contar con un técnico en sonido.	DÍA	1
3	SONIDO TIPO 3: sistema profesional audio profesional de 4000 watts de potencia rms - cuatro cabinas de sonido parlante sencillo de 500 waltios cada uno, 2 bajo de 100 waltios, cada uno. sistema de monitoreo 4 plantas de sonido de 2000 waltios cada una un db x un compresor, un ecualizador de 64 bandas, una consola potenciada de 16 canales, 12 micrófonos con sus respectivas bases y uno inalámbrico. Rack para Micrófonos Alámbricos de referencia BETA 52 – BETA 57 – BETA 58 - SM 57 – SM 58 – SM81 – BETA 98, Rack de bases de pie para micrófonos Alámbricos, 4 Cajas de paso o Directas. 1 ingeniero de Sonido y 1 auxiliar logístico. 1 consola de luces dmx, 1 puente estructural, 4 Cabezas Móviles beam 230, 8 PAR LED rgbw de 3 watts, 1 Rack de Dimm,1 luminotécnico, Las cantidades y otros requerimientos serán previamente con el supervisor con propuesta de rider y contrarider. EL SONIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES IGUALES O SIMILARES A LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS. POR EVENTO.	DÍA	1

4	REFRIGERIO 1: Botella de jugo por 300 ml, que contiene 18% de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo ó sándwich de jamón y queso - Pan tipo árabe. Peso neto 100 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana y un dulce de guayaba o chocolatina. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1
5	REFRIGERIO 2: Jugo tipo néctar en presentación individual de 300 ml, en sabores surtidos, elaborado a base de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame en envase plástico, de marcas reconocidas en el mercado + Croissant pequeño con queso, peso neto aproximado de 80 gr, elaborado con productos de buena calidad y listo para consumo + Una porción de fruta fresca de temporada, seleccionada en óptimas condiciones de madurez y presentación. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. El refrigerio deberá ser empacado individualmente en material biodegradable, impermeable y apto para el contacto con alimentos. Incluir servilleta. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	1
6	Reconocimiento: Diploma impreso full color, en opalina brillante, tamaño carta, según modelo definido por la supervisión.	UNIDAD	1
7	Decoración: Decoración en el lugar del evento realizada en bombas y/o telas de colores neón y/o colores que disponga en supervisor de acuerdo al evento a realizar. Las telas deben colgar del techo preferiblemente, en el lugar que disponga la organización para el evento (Coliseo de Deportes, Cancha Municipal, Concha Acustica)	UNIDAD	1
8	COCTEL: sabor tropical de 8 oz, incluye cristalería. entregados en el lugar, fecha y hora del evento UNIDAD y/o donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	1
9	MANILLAS PARA EVENTOS E IDENTIFICACIÓN: Manillas elaboradas en material Papel Tyvek, resistentes, livianas y adecuadas para actividades institucionales, recreativas y eventos. Presentación en paquete de 100 unidades, con diseño y colores sujetos a definición y aprobación del supervisor del contrato. Las manillas deberán contar con sistema de cierre o adhesivo de seguridad que permita su adecuada colocación e identificación durante el desarrollo de las actividades. Producto nuevo, debidamente terminado y empacado para su entrega.	UNIDAD	1
10	Manillas: personalizado elaborado sobre cinta satinada, con impresión mediante técnica de sublimación en alta definición, full color, garantizando nitidez, buena definición y adecuada reproducción de los colores y elementos gráficos del diseño. Medidas aproximadas de 1,5 cm de ancho x 30 cm de largo. El diseño, colores, logotipo, imágenes y demás características de personalización estarán sujetos a definición y aprobación del supervisor del contrato. Producto nuevo, debidamente terminado y apto para actividades institucionales y recreativas.	UNIDAD	1

11	DETALLE TIPO 1: Camiseta tipo polo de manga corta, confeccionada en tela de buena calidad, cómoda y resistente, con cuello y puños tejidos, terminados de acuerdo con el diseño establecido. Incluye dos (2) estampados, cuyo diseño, ubicación y características serán definidos de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. El color de la camiseta estará sujeto a indicación y aprobación del supervisor del contrato. Las tallas serán suministradas de acuerdo con las necesidades y requerimientos previamente establecidos. Prenda nueva, debidamente confeccionada y terminada, apta para actividades institucionales y recreativas.	UNIDAD	1
12	DETALLE TIPO 2: Pocillo o mug con empaque individual en papel celofán alto: 9 cm ancho:8 cm diametro:8 cm elaborado en cerámica de buena calidad, resistente y apto para el uso de bebidas frías y calientes, con acabado uniforme y adecuado para personalización. Incluye estampado personalizado con diseño, imagen, colores y características definidas de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. La personalización deberá ser de buena calidad, con impresión nítida, colores definidos y adecuada adherencia a la superficie del pocillo. El diseño y la composición gráfica estarán sujetos a aprobación previa del supervisor del contrato. Producto nuevo, debidamente terminado y empacado para su entrega.	UNIDAD	1
13	HIDRATACIÓN: Agua mineral en botella debidamente refrigerada de 300 ml de marca reconocida en el mercado. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Registro Invima.	UNIDAD	1
14	Dj y animador: persona encarda de mezclar las mejores mezclas musicales, como animar el evento, encargado de realizar dinámicas de integración y diversión. Turno 2 horas	DÍA	1
15	Presentador: presentador como maestro de ceremonia, con experiencia en actos protocolarios, eventos folclóricos y musicales, moderador de foros. Por día.	DÍA	1
16	RECONOCIMIENTO 1: placas en acrílico tamaño 25 x 20 cm (tamaño clásico) conmemorativas al evento según solicitud de supervisor. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
17	ALMUERZO TIPO 1: Sopa del día, arroz blanco, proteína, principio, ensalada, bebida jugo o gaseosa y acompañamiento. Empacado en desechables amigables con el medio ambiente y entregados en el lugar UNIDAD 1	UNIDAD	1
18	ALMUERZO TIPO 2: Arroz con pollo o arroz a la valenciana acompañado de pan blanco, y plátano maduro y bebida gaseosa de 400 ml marca reconocida. Empacado en desechables amigables con el medio ambiente y entregados en el lugar UNIDAD 1	UNIDAD	1
19	BONOS DE REGALO: Bonos o tarjetas de regalo redimibles, destinados como obsequios para los participantes de las actividades, con opciones de redención que podrán incluir entradas a cine, pasadía para dos (2) personas en Piscilago, compras en Dollarcity y compras en LiliPink, de acuerdo con las necesidades y actividades programadas. El tipo de bono, establecimiento, valor, cantidad y condiciones de redención serán definidos previamente por el supervisor del contrato. Los bonos deberán ser entregados vigentes, en condiciones adecuadas para su utilización y con la información necesaria para su respectiva redención.	UNIDAD	1

20	MEDALLAS: Medallas elaboradas en acrílico de buena calidad, de aproximadamente 7 cm de diámetro y 3 mm de espesor, con corte y bordes debidamente terminados. Incluyen cinta para colgar de aproximadamente 2,5 cm de ancho, con diseño y colores acordes a la actividad. La información, diseño, colores y características de personalización serán suministrados y/o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Producto nuevo, debidamente terminado y apto para actividades deportivas, recreativas e institucionales.	UNIDAD	1
21	Personal Logístico: compuesto tres (3) personas para actividades de atención a los asistentes del evento. Experiencia 6 meses.	DÍA	1
22	PAQUETE PARA HORA LOCA: Suministro de elementos para actividades recreativas y de animación, que incluye sombreros, balacas, antifaces, gafas, collares, espumas, polvo de colores, bombas inflables y accesorios de luces LED. Los diseños, colores, referencias y cantidades serán definidos previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la actividad. Elementos nuevos, de buena calidad y aptos para eventos recreativo	DÍA	1
23	BANNER: Suministro de avisos tipo banner en material plástico, con dimensiones de 1,20 metros de ancho por 50 metros de alto, impresos a full color y en material resistente para uso en exteriores. La información y diseño serán suministrados y/o aprobados por el supervisor del contrato, destinados a la marcación e identificación de las carpas durante el desarrollo de las actividades.	UNIDAD	1
24	PENDON: pendón publicitario de dimensiones 6 metros de ancho por 1,50 metros de alto, elaborado en material resistente y de alta calidad, con impresión a full color. El diseño será proporcionado y/o aprobado previamente por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la temática	UNIDAD	1

3.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hadware y controladores
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de cáterin

3.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministro logístico.

3.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 75.000.000)** y/o hasta agotar monto incluido IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DISPONIBILIDAD	2026000579
FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2026
RUBRO/FUENTE:	2.3.2.02.01.001 / 1.2.1.0.00
VALOR TOTAL:	\$ 75.000.000
EXPEDIDA POR:	Tesorería General

3.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato lo cancelará el Municipal de Sylvania (Cundinamarca), al contratista a través de **PAGOS PARCIALES** de conformidad con el consumo y previa autorización por parte de los supervisores del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada, el suministro de entregas en el correspondiente periodo.

Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

3.9. TRES (03) MESES y/o HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sylvania, Cundinamarca.

3.11. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

3.12. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Sylvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

Código:
SG-GC-FO-02
Versión:
V01 – 2024

- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
- Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
- Constituir las garantías, si se le requiere.
- Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
- Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
- Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
- Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
- El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
- Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
- Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

3.13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar el servicio y suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del Contrato, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta que presente incluyendo el servicio requerido del objeto contratado
- Constituir las garantías exigidas si fuera el caso.
- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
- Contar durante la ejecución del contrato con el personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades contratadas.
- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
- Llevar control con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa.
- Llegar al lugar del evento con la anticipación acordada para realizar el montaje de las atracciones y servicios contratados.
- Asumir los costos de transporte que genere la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor
- Asegurar que los clientes reciben atención en todas las áreas de acuerdo al protocolo de servicio.
- Instalar las vallas de separación metálicas en los lugares dispuestos por parte de la supervisión del contrato.
- Tener un plan de contingencia de conformidad con la legislación vigente
- Presentar informes de los servicios prestados efectivamente, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato.

15. El contratista deberá entregar registro fotográfico de los servicios, como soporte de la ejecución del contrato.
16. Notificar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
17. Reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas acordadas
18. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
19. Realizar los cambios de los alimentos defectuosos.
20. Realizar la entrega de los elementos bajo las condiciones técnicas solicitadas.
21. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

21.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

22. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
23. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
24. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por el ALCALDE MUNICIPAL, por quien se asigne mediante oficio, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.2.20)

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se aplicará el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ofrecimiento más favorable, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor de la presente convocatoria la secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por dos (02) cotizaciones las cuales hacen parte del presente proceso. De las cotizaciones se realizó una media aritmética para determinar el valor unitario de cada uno de los ítems que requiere la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad del municipio se calcula que el **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (75.000.000.)** incluido IVA.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

SISTEMA DE PRECIOS El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio de Silvania.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Decreto 1082 de Mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

La propuesta debe estar ajustada a las condiciones de la contratación, cumpliendo con la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia además de la evaluación económica y de calidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Decreto 1082 de 2015) El Municipio efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en el pliego de condiciones

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial,

expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.
La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

5. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el

Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standards Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, debe constar que se encuentran inscritos los siguientes 4 códigos conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de cáterin

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN en el que se indique el régimen tributario al que pertenece.

En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante.

El RUT debe tener en su clasificación de actividades económicas los códigos CIU 8230, 5621, 1084

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

13. - COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC)

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

b. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

1. EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar la Ejecución de máximo **DOS (02) CONTRATOS**, celebrado y liquidado por valor igual o superior a una vez el presupuesto oficial y que tenga relación con el presente objeto, con entidades públicas o privadas, los cuales deben haberse celebrado y liquidado por valor igual o superior al 100% de la presente invitación, y cuyo objeto sea realización de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON ALIMENTACIÓN** el cual debe estar incluido en el RUP y contenga el segmento, familia y clase de los siguientes códigos UNSCS: 811416, 8011116, 951215, 901016.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON ALIMENTACIÓN**
- b) **Valor del Contrato:** El valor del contrato con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a **43 SMMVL**, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que cuente y acredite las siguientes condiciones adicionales:

- 2.1.** Disposición de mínimo una persona idónea que sea enlace directo entre la administración Municipal y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que debe anexar la Hoja de Vida de un(a) Profesional o técnico en gestión logística con título emitido por una entidad legalmente constituida y reconocida por ministerio de educación, la cual debe evidenciar experiencia laboral Certificada, haber desempeñado actividades de logística y/o operaciones para la organización de eventos o similar de mínimo 2 años.
- 2.2** El proponente deberá allegar documento suscrito por el Representante donde certifique que durante la ejecución del contrato garantizará un stock de mínimo cinco (05) elementos por cada ITEM en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal.
- 2.3.** El proponente deberá allegar dentro de su propuesta fichas técnicas de la totalidad de los productos con imagen ilustrativa, descripción técnica, marca y modo de uso.
- 2.4.** Allegar documento suscrito por el Representante donde certifique que cumple con lo establecido en el Decreto 539 de 2014, del Ministerio de Salud, y las demás normas, el cual incluye dentro de sus controles, todas las medidas y las practicas que se deben seguir para garantizar los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, transporte y distribución de los alimentos a través de la notificación sanitaria.
- 2.5.** El proponente debe contar con un (01) vehículo automotor modelo 2024 – 2025 de capacidad mínima 2 toneladas de capacidad de carga para el transporte de alimentos, que cumpla con la normatividad vigente

(Decreto 539 de 2014). Para este efecto se deberá acreditar con la propuesta lo siguiente: a) Tarjeta de propiedad del vehículo. b) Carta de compromiso del propietario con exclusividad para la ejecución del proyecto. c) SOAT vigente. d) Copia certificado técnica mecánico vigente.

2.6. Para el manejo adecuado de alimentos, anexar certificación de una (1) persona que haya cursado formación en higiene y manipulación de alimentos expedida por entidad legalmente reconocida y competente.

2.7. Adicionalmente presentar dos (2) personas debe contar con -Certificado médico vigente, que acredite aptitud para la manipulación de alimentos, firmado por profesional de la salud con registro médico, y soportado en los resultados de exámenes de laboratorio (frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y serología), expedidos por una entidad autorizada.

2.8. Título profesional de un comunicador social con certificado técnico laboral en locución y meduios audiovisuales con una experiencia mínima de 2 años certificada.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

1. INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.**

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Tabla 3 Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 8.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.06
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Igual o superior a 18,34 INDETERMINADO

Índice de Liquidez: El Promedio de la muestra base de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 8.0 lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en 8.0.

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior de la muestra del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.1, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el 0.06.

Razón de cobertura de intereses: El Límite Inferior Ajustado de la muestra del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 18,34 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 18,34 lo indeterminado.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “Indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Silvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es validar si los proponentes cuentan con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.50

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.47
-------------------------	--	----------------------

Rentabilidad del Patrimonio: El Límite Inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.50, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior y con el fin de propender por una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.50.

Rentabilidad del Activo: El Límite Inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.47, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior se Ajusta el índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.47.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

d. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

1. EVALUACIONES JURÍDICA Y FINANCIERA:

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

e. EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas viables, se evaluarán y se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Valores agregados	300
Apoyo Empleo local	115
Oferta Económica	480
Apoyo industria nacional	80
Puntaje Mipymes	2.5
Puntaje Emprendimiento y/o empresas de mujeres	2.5
Empleadores de personas con discapacidad y empresas de personas con discapacidad	20
TOTAL	1000

1.1. VALORES AGREGADO: 300 PUNTOS

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania, como valor agregado un número mayor de los ítem 10 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 150 puntos; se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania, como valor agregado un número mayor de elementos de los ÍTEM 18 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 150 puntos; se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

1.2. APOYO EMPLEO LOCAL 115 PUNTOS

Se asignará cien (115) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mínimo dos (02) personas residentes del municipio de SILVANIA.

Por lo anterior, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Conforme normatividad vigente).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.
- Certificado de manipulación de alimentos.

1.3. OFERTA ECONÓMICA (480 PUNTOS)

Aquellas propuestas hábiles que presenten tachones o errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de quinientos (480) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 100 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

1.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 80 PUNTOS.

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación

nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

1.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe acreditar la emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida de conformidad con el decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar

Esta condición será válida, para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta

para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

1.7 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje **VEINTE (20) PUNTOS**, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nº	Criterio	Medida de comprobación / prueba
1	Persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Título profesional correspondiente
2	Persona natural con discapacidad con actividad comercial (mínimo 1 año)	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Copia del registro mercantil (acreditando actividad mínima de 1 año)
3	Persona jurídica con más del 50% de participación de personas con discapacidad (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Distribución de participación • Tiempo de permanencia (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad de los socios con discapacidad
		- Certificados de discapacidad
		- Certificado de existencia y representación legal
4	Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en nivel directivo (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Nombre completo e identificación • Cargo directivo • Tiempo de vinculación (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad
		- Certificados de discapacidad
		- Contratos o certificación laborales con funciones
		- Certificados de aportes a seguridad social del último año

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO). En consecuencia, la Entidad no aceptara reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que es necesario la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del contrato.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

6.9.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0 y el Contratista

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	100 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Silvania identificada con NIT 890.680.437 -0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. Debido a lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

9. LIMITACION A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO

LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO APLICA	NO	SI

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

1. RESPONSABLES



INGRID FERNANDA GARCÍA MENDIETA
GARZON
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

JOSE RICARDO PULIDO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó y digito: Shirley Katherine Roncancio Fajardo – Apoyo administrativo
Revisó y Aprobó: Ingrid Fernanda García Mendieta - secretaria de Desarrollo Social
Revisó/aprobó: Albert José Otero Paba – Asesor Jurídico de Contratación